

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00624 00

Las manifestaciones efectuadas por la apoderada de la parte demandada, en cuanto a la imposibilidad de actualizar el avalúo del bien inmueble objeto de división, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días para los fines pertinentes.

Vencido el anterior término, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

Por secretaría, requiérase nuevamente al auxiliar de la justicia designado como secuestre dentro del presente asunto, en los términos de la providencia de fecha 22 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811e6431dab29834101f6f6087f29da101378b9420be657c03cab3fc75e1233d**

Documento generado en 07/02/2022 07:04:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>